

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Ciudad Real

#### **Anuncio de 07/04/2025, del Ayuntamiento de Ciudad Real, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 22B2 en calle Avenida del Mar 11A S-CORR. [2025/3068]**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, se hace pública la aprobación definitiva por certificado de Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2025, del Estudio de Detalle de la Parcela 22B2 en Calle Avenida del Mar 11A S-CORR

Antecedentes y fundamentos de derecho

Primero: Con fecha 10/4/2024 y número de registro de entrada 202499900009196, se presenta documentación por Don Rafael Humbert Fernandez, en representación de Addamar Affordableliving, S.L, para la tramitación de Estudio de Detalle de la parcela 22B2 en Calle Avenida del Mar 11A (S-CORR).

La parcela afectada por este Estudio de Detalle se corresponde con la siguiente referencia catastral:

- 0344509VJ2104S0001IF

La finalidad de este Estudio de Detalle consiste en reajustar el retranqueo sobre el lindero con la zona verde de sistema local de zona verde.

Segundo: Con fecha 28/11//2024 se informa favorablemente el documento técnico correspondiente al Estudio de Detalle y asimismo se emite informe jurídico, sometiendo el instrumento urbanístico y el expediente a un periodo de información pública por un plazo de 20 días hábiles en:

- DOCM, n.º 246, de 20/12/2024.
- Diario La Tribuna de 20/12/2024.
- Tablón de edictos. Consta Diligencia de exposición al público. desde el 14 de enero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2025,
- Web del Ayuntamiento. (Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos), enlace:

<https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/urbanismo/planificacion-y-operaciones-estrategicas/documentacion-en-tramite.html>

No constan alegaciones durante el periodo de información pública en el Servicio de Planificación y Supervisión de Proyectos.

Tercero: El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a su aprobación definitiva.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local tiene atribución legal para la aprobación definitiva de conformidad con lo previsto en los artículos 38.2 TRLOTAU/23.

En virtud de lo expuesto, se dispone:

Primero. - Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 22B2 en Calle Avenida del Mar 11A S-CORR conforme a lo certificado en Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2025. El proyecto ha sido redactado por el arquitecto Don Rafael Humbert Fernández, colegiado 0241 del COACM.

Segundo. - Este acuerdo se publicará íntegramente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha , así como en el Tablón de Edictos, Sede Electrónica y Web del Ayuntamiento.

Asimismo, se notificará en legal forma a todas las personas con la condición de interesadas en el procedimiento.

Tercero. - A los efectos de garantizar la debida publicidad, se depositará un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle tanto en el Servicio de Planeamiento y Oficina Supervisión de Proyectos, Área de Urbanismo, situado en Calle Postas, 8 – 1ª planta, así como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Adicionalmente desde la publicación de su aprobación definitiva, el Estudio de Detalle estará abierto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

[https://www.ciudadreal.es/documentos/urbanismo/planeamiento/20241009\\_ED\\_Parcela\\_Avda\\_del\\_Mar\\_11\\_A%20\\_con\\_Diligencia\\_de\\_aprobacion\\_31-3.pdf](https://www.ciudadreal.es/documentos/urbanismo/planeamiento/20241009_ED_Parcela_Avda_del_Mar_11_A%20_con_Diligencia_de_aprobacion_31-3.pdf)

Igualmente, el documento técnico correspondiente al Estudio de Detalle, debidamente diligenciado será trasladado al Servicio de Licencias.

Cuarto. - La citada publicación producirá los efectos establecidos en el artículo 42 TRLOTAU, en el artículo 157.2 RPLOTAU, el artículo 25 TRLSRU, y demás normas concordantes.

Quinto. - Este acto tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, de conformidad con los artículos 8.1, 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Ciudad Real, 7 de abril de 2025

El Director General de Urbanismo y Promoción Económica  
DAVID GARCÍA-MANZANARES VÁZQUEZ DE AGREDOS